KOLETIN FICIAL

PROVINCIA DE

idministración . - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700 imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 4 de Mayo de 1956 Núm. 100

No se publica los domingos ni días testivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 8

SOBRE HOSPEDAJES

Con el fin de aliviar la situación económica de las industrias modestas de hospedaje, afectadas por el alza de precios de los artículos y servicios que utilizan, el Consejo de Ministros ha aprobado a propuesta del Exemo. Sr. Ministro de Información una elevación sobre los precios actuales, para las Pensiones de 2.º y 3.º, Casas de Huéspedes y Posadas, aumento que entrará en vigor a partir del día 20 de Marzo y que consiste en lo siguiente:

	- UNA PERSONA		DOS PERSONAS					
CATEGORIAS	Sola	Con pens.	Sola	Eon pens.	Baño	Desayuno	o comida	
Pensión de segunda:			() ()					
Habitaciones exteriores	. 18	48	33	93	4	5	23	
Id. interiores	15	45	- 27	87.				
Pensión de tercera:		J. J. W.				114		
Habitaciones exteriores	15	40	27	77	4	4	23	
Id. interiores	13	38	24	74				
Casa de Huéspedes y Posadas:	10							
Habitaciones exteriores	13	33	24	64	_	4	23	
Id. interiores.	11	31	20	60				

Al tener la satisfacción de comunicarle este aumento, esta Delegación

cree conveniente recordarle las siguientes normas:

1. AUTORIZACIONES: Ningún establecimiento de hospedaje que tenga más de tres huéspedes puede funcionar sin contar con la oportuna autorización de la Dirección General del Turismo. Como quiera que funcionar al del Turismo. cionan algunos sin esta autorización, realizando una ilícita competencia en relación con los que cuentan con la misma, deberá darse cuenta por escrito a esta Delegación de los establecimientos que se tengan conocimiento funcionan irregularmente

LISTAS DE PRECIOS: Todos los establecimientos de Hospedales tienen obligación de tener en la sala de recepción y en todas las habitaciones las listas de precios en modelo oficial y selladas por esta Delegación, cuyo modelo será facilitado en la propia Delegación, que ordenará las inspeciones.

las inspecciones pertinentes para exigir su cumplimiento.

3. LIBRO DE RECLAMACIONES: Todos los Hospedajes, excepto las Casa. las Casas de Huéspedes y Posadas, deberán poseer el LIBRO OFICIAL DE RECLAMA COMPANION DE REC RECLAMACIONES que les facilitará la Dirección General de Turismo a disposición. disposición del viajero que lo solicite y que de no tenerlo algún hospedaje sobre la clasificación establecida sepuede pedirlo por conducto de esta Delegación.

SANCIONES: Publicada esta Circular, la Delegación Provincial ordenará la realización de inspecciones para vigilar el cumplimiento de lo que en alla realización de inspecciones para vigilar el cumplimiento de particulalo que en ella se dispone y seguirá recibiendo denuncias de los particula-res sobre colo se dispone y seguirá recibiendo los correspondientes experes sobre cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes expedientes de cobro de precios abusivo, tramitando los correspondientes de cobro de c dientes de sanción.

Para evitar las multas y perjuicios que esto pueda originar, espera de los establecimientos de Hospedaje, cumplan sin necesidad de ello lo que se dispone.

León, 26 de Marzo de 1956.-El Delegado provincial, Juan Bautista Serrano López.

Delegación Provincial de Trabaio

REGLAMENTACION

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la Reglamentación Naciocional de Trabajo para la Industria Resinera de 14 de Julio de 1947 (B. O. del E. de 5 de Agosto), sobre la clasificación de montes y pinares, a efectos de lo que establece la citada Reglamentación, con arreglo a la producción normal obtenida de los mismos en el quinquenio anterior,

Visto el preceptivo informe emitido por la Jefatura del Distrito Forestal de León, referente al Monte núm. 75 del Catálogo U. P. de esta provincia, y de la pertenencia del pueblo de Nogarejas, sobre su clasificación y fijación de «mata» media

Esta Delegación de Trabajo acuerda clasificar el citado Monte, dado que su producción media por pino y año en el pasado quinquenio ha sido de 3001 a 4 Kgrs. de miera, en el Grupo C) a que se refiere el men-cionado art. 7.º de la Reglamentación.

Igualmente se acuerda que dicho Monte quede dividido en cuarenta y cuatro lotes, correspondiendo a cada uno, como media, mil quinientos

cinco pinos.

Contra este acuerdo, y según señala el citado art. 7.º, en el plazo de veinte días, a partir de su publicaprevio informe del Distrito Forestal.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

León, 20 de Abril de 1956.-El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera. 1896

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaría de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Repoblación Forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS.

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por ope- raciones realizadas	realizadas en este	TOTAL de las operaciones hasta este trimestrre		
1.° 17.° 19.°	Subvenciones y donativos	153,40 295,45 252.674,63	»	668,68 295,45 252,674,63		
	TOTALES	253.123,48	515,28	253.638,76		
6.° 13.°	Personal y material	1.390,72 222.058.43		1.390,72 231.331,18		
	TOTALES	223.449,15	9.272,75	232.721,90		

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	29.674,33
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	515,28
CARGO	30.189,61
DATA por gastos verificados en el mismo	9.272,75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	20.916,86

León, 14 de Octubre de 1955.-El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. León, 18 de Noviembre de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 19 de Noviembre de 1955 —El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1955

Aprobada y publíquese en el Boletin Oficial a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernandez.—El Secretario, Florentino Diez.

girección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE FEBRERO DE 1956

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

	egenura mon v. ik	be sharpy may be ed.	ANIMALES						
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	finiermos del mes anterior	ldem mes actual	Carados .	Mueries ·	Saurificados	Cuedan enforme
Viruela Ovina	Valencia de D. Juan. Sahagún	Villabraz Sta M.ª Monte Cea	Ovina Aviar	•	15 48	9	6 28		20

León, 5 de Marzo de 1956.—El Inspector-Jefe del Servicio, (ilegible).

administración municipal

Ayuntamiento de Valderrey

Para oir reclomaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento, por espacio de quince dias, las relaciones formadas por las respectivas comisiones, con las cuotas individuales por los arbitrios de carnes y bebidas, que han de sa-tisfacerse en el año de 1956, advirtiendo que los que no se hallen conformes con dichas cuotas, quedarán sujetos a la fiscalización directa para su comprobación con arreglo a la ordenanza.

Transcurrido dicho plazo, se con-siderarán firmes las cuotas no reclamadas, y se procederá a su cobro. Valderrey, a 25 de Abril de 1956.— El Alcalde, Manuel del Río. 1901

> Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que durante los días 5 y 6 de Mayo se recaudan en el Ayuntamiento de cabecera el segundo trimestre y primer primer semestre de arbitrios municipales sobre rústica, pecuaria y urbana, y el segundo trimestre de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, y cuota industrial, municipal, siguiendo los pueblos el orden que seguidamente se detalla. e detalla:

Dia 5, Abadengo Dia 5, Fontanos. Dia 6, Garrafe. Dia 5, La Flecha.
Dia 6, Manzaneda.
Dia 5, Matueca.

Dia 6, Palacio. Dia 6, Palazuelo. Ayuntamiento de

La Junta Pricial de este Ayunta. miento, ha formado el apéndice al amillramiento de la riqueza rústica, y el recuento general de ganadería, de conformidad a las instrucciones dictadas por la Administración de Propiedades, y se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el 1 al 15 de Mayo, para oir

Joarilla .

reclamaciones. Joarilla, a 27 de Abril de 1956 .-

El Alcalde, E. Marcos.

Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de mi presiden-

Día 5, Pedrún. Día 5, Ríosequino. Día 6, Ruiforco. Día 6, San Feliz.

Día 5, Valderilla. Día 6, Villaverde Abajo y Arriba. Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Junio en León, calle de Juan de Badajoz, 3 (oficina recau-datoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 so-bre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre el 20 al 30 de referido mes de

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art, 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del art. 742 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Garrafe de Torio, a 1 de Mayo de 1956.—José Luis Nieto Alba. 1958

obras en el edificio desttinado a casa - vivienda del Secretario del mismo, y aprobar el oportuno plie-go de condiciones, el que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que durante el pla-zo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen

Villazala, 26 de Abril de 1956.— El Alcalde, (ilegible). 1936

Entidades menores

A los efectos de oir reclamaciones. se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Cuentas de 1955:

Busdongo Camplongo Tonín Cubillas de Arbas San Martín Millaró Villanueva Charles Constant of the Constant of Poladura Viadangos

Villamanin and and and 1903 Presupuesto para 1956: Calzada de la Valdería

1905

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE 10 CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y cia tiene acordado celebrar subasta con el número diez del corriente pública para la ejecución de varias año se tramita recurso contenciosoProcurador D. José Muñiz Alique, dos primeros de Castilfalé y D.ª Roen nombre y representación de don Doroteo Fernández Ibán, vecino de Toldanos, contra acuerdo tácito de la Junta Vecinal de dicha localidad denegatorio al recurrente de cuantas eticiones aducia en escrito de fecha 30 de Noviembre anterior.

Lo que se publica por medio del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en León a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.— José López Quijada. – V.º B.º: El Pre-1873 sidente, G. F. Valladares.

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencios Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 11 de 1956, se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por D. Carlos de Llanos González, vecino de León, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial aprobatorio del Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de aquella Corporación Provincial.

Y para su publicación en el Bole TIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración expido la presente en León a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presisidente, G. F. Valladares. 1924

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hace referencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva, dicen.

Sentencia.-En la ciudad de Valencia de Don Juan a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos, en primera instancia, por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia, de esta ciudad y su partido, los anteriores autos incidentales seguidos entre partes: De una y como demandante el procurador D. Pedro Sáenz de Miere Alonso, en nombre y repre-sentación de D.ª Engracia Morilla de la Vega, mayor de edad, casada, y vecina de León, con licencia de su esposo D. José Robles Valbuena y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. García Moliner. De otra y como demandados D. Francisco, D. Octaviano y D.ª Rosario Barrientos Fie-

administrativo promovido por el rro, mayores de edad, vecinos los ñar asi mismo, cualquier otro do cumento acreditativo de sus situado. sario, casada con D. Demetrio Calderón Barrientos, vecina de Oviedo; D. Quirino Barrientos Fierro, mayor de edad, empleado y vecino de Cizur Mayor; D.a Eugenia Barrientos del Valle y por su fallecimiento, sus hijas D.º Petra y D. María Cruz León Barrientos; D.º Aniana Escanciano Fierro, mayor de edad, y don Dionisio Pérez, ambos vecinos de Castilfalé y labradores, todos ellos en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración legal

de pobreza.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro, pobre en sentido legal a D.ª Engracia Morilla de la Vega, quien ha comparecido en autos con licencia de su marido don José Robles Valbuena, para promover los procedimientos a que se refiere la súplica del escrito de demanda, con opción a los heneficios dispensados a los de su clase. Mediante la rebeldía de algunos de los demandados, se cumpla lo dispuesto en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Autonio Molleda. - Rubricado.-Publicada el mismo día.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valencia de Don Juan a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. - El Secretario,

Carlos García.

En virtud de lo acordado en expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de San Millán de los Caballeros, de este partido Judicial, por el presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días, que se contarán desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el nombramiento indicado.

Dichas instancias deberá ir acompañadas de los documentos siguien-

A).-Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

B).-Certificación negativa de antecedentes penales.

C).—Informes expedidos por las y gastos para el año siguiente. autoridades locales de su residencia 3.º Asuntos varios. sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga 1845 desmerecer en el concepto público.

nar asi mismo, de sus titulos

Valencia de Don Juan a 18 de Abril de 1956.—Antonio Molleda. El Secretario Judicial, Carlos García

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proce. dan a la busca y detención de la penada María Jiménez Escudero, hija de Ricardo y de Antonia, de dieci. ocho años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Carballeda, cuyo paradero se ignora. para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 285 de 1955, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el Bole. TIN OFICIAL de la Provincia de León, se pone el presente en León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.-El Juez municipal, número 2, J. Alvarez Vijande.-El Secretario, A. Chicote.

Por la presente se cita a comparecencia ante este Juzgado por término de quince días, al autor o autores del robo efectuado en la Farmacia de Aviación de la Plaza de León, hecho ocurrido en la noche de uno al dos de Marzo del corriente año, por asi tenerlo acordado en la causa número 7.56 que me hallo instruyendo. Igualmente se cita a cuantas personas puedan dar noticias en relación con el hecho citado.

León, 24 de Abril de 1956. - El Capitán Juez Permanente, Vidal Martín 1787 Vázquez.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Isidio, de los pueblos de La Cán dana, Pardesivil y Sopeña de Curueño

Se convoca para Junta General Ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 13 de Mayo, a las 16 horas, en primera convocatoria, y si no hubiese mayo-ría, para el 20, en segunda convocatoria, a la misma hora, con los asistentes, en el local de costumbre, con

el siguiente orden del día: 1.º Examen de la mel Examen de la memoria que

presenta el Sindicato.

2.º Examen de los presupuestos

Sopeña de Curueño, 23 de Abril de 1956. - El Presidente, Gregorio González.

Núm. 478. -55,00 ptas.

Los solicitantes podrán acompa- Imprenta de la Diputación Provincial